CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 02 de febrero de 2022.

Sres.

AMX ARG SA 30663288497-TELMEX ARG SA 33695098419ERTACH SA 30695538002CABLEVISION SA-UNION TRANSIT 30709299561ARREND MOVIL ARG SA 30711225133RODECORD 30680743068METRORED HOLDINGS SA 30708152192IDEAS MUSIC SA 30711239576MIXPLAY SA30709593672

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa TECELSUR S R L se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de Contrato de Afiliación: 4720988
- N° de CUIT: 30707214313
- Vigencia: desde el 01 de diciembre de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2022

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;

2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;

3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 12416066
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 4720988
CON VIGENCIA AL 02 DE FEBRERO DE 2022

CUIT: 30707214313 **Razón Social: TECELSUR S R L**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20295398036	AMAYA ARDILES LUIS
C.U.I.L.	27277463682	ANDRIOLA MARIELA SABRINA
C.U.I.L.	20177317382	ARTONI EFRAIN
C.U.I.L.	27422839696	CENNI IBARRA MICAELA
C.U.I.L.	27400913574	CONTRERAS MONTERO JENNIFER
C.U.I.L.	20393494744	DECHIA NICASIO
C.U.I.L.	27282099581	ESTRADA JULIETA
C.U.I.L.	27148232585	GONZALEZ CLAUDIA
C.U.I.L.	27343453944	PAZ JESICA
C.U.I.L.	20162473191	POLLIO DANTE ATILIO
C.U.I.L.	20147076569	RAZETO MARCELO
C.U.I.L.	20408496463	VALIENTE BRIAN EZEQUIEL

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 02 de febrero de 2022.

Sres.

AMX ARG SA 30663288497-TELMEX ARG SA 33695098419ERTACH SA 30695538002CABLEVISION SA-UNION TRANSIT 30709299561ARREND MOVIL ARG SA 30711225133RODECORD 30680743068METRORED HOLDINGS SA 30708152192IDEAS MUSIC SA 30711239576MIXPLAY SA30709593672

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma TECELSUR S R L, número de C.U.I.T. 30707214313, contrato de afiliación número 4720988.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **AMX ARG SA 30663288497-TELMEX ARG SA 33695098419ERTACH SA 30695538002CABLEVISION SA-UNION TRANSIT 30709299561ARREND MOVIL ARG SA 30711225133RODECORD 30680743068METRORED HOLDINGS SA 30708152192IDEAS MUSIC SA 30711239576MIXPLAY SA30709593672**

, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de TECELSUR S R L, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 4720988, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 02 de febrero de 2022, con vencimiento el 04 de marzo de 2022.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

N° de folio: 12416067
Confeccionado por: INTERNET

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.